



Ciudad de México, 10 de diciembre de 2021
Oficio Núm. 511/2021.-4169-15
Asunto: Carta de liberación PRODEP 2021

DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
RECTOR GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

Con un atento saludo, me refiero al Convenio Marco de Cooperación Académica que, para la ejecución del programa presupuestario S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior (PRODEP) suscribió la Secretaría de Educación Pública (SEP) con la Institución a su digno cargo el día 31 de octubre de 2005.

Asimismo, con fundamento en la Cláusula Primera y tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Anexo de Ejecución 2021, respectivamente, me permito informar a usted que con base en el resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas en la convocatoria de **Fortalecimiento de CAEF** y a partir de la disponibilidad presupuestaria del Programa en el presente ejercicio fiscal, se aprobó a la Institución la cantidad de **\$1,382,803.00** (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), para apoyar las siguientes solicitudes:

No.	Nombre Cuerpo académico	Clave CA	Vigencia para la ejecución y comprobación del recurso		Monto total aprobado
			Fecha de inicio	Fecha de Término	
1	GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA EN LAS ORGANIZACIONES	UDG-CA-938	01/12/2021	30/11/2022	\$297,804.00
2	RELACIONES INTERNACIONALES Y LAS NUEVAS DIPLOMACIAS	UDG-CA-951	01/12/2021	30/11/2022	\$277,950.00
3	GESTION DE LA EDUCACION SUPERIOR, REGULACION DE MERCADOS LABORALES, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION, Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL	UDG-CA-745	01/12/2021	30/11/2022	\$261,075.00
4	INTERNET DEL TODO	UDG-CA-960	01/12/2021	30/11/2022	\$198,536.00
5	CULTURA, COMUNICACION Y SOCIEDAD	UDG-CA-1107	01/12/2021	30/11/2022	\$158,829.00
6	GESTION DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES ORGANIZACIONALES PARA LA INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	UDG-CA-1109	01/12/2021	30/11/2022	\$188,609.00
					\$ 1,382,803.00

La vigencia que se indica en el cuadro anterior aplica únicamente al periodo para el desarrollo académico de las solicitudes apoyadas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel: +52 (55)3601 3331 y 3332 dgesui.ses.sep.gob.mx





De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), los montos no ejercidos, incluyendo los rendimientos obtenidos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal, en tanto, que aquellos montos que se hayan comprometido o devengado, pero que no hayan sido pagados podrán cubrirse los pagos a más tardar el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Con el fin de contribuir al cumplimiento efectivo de las obligaciones referidas, el personal de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) se encuentra en la mejor disposición para aclarar todas las dudas, a través de los correos electrónicos isaias.elizarraraz@nube.sep.gob.mx y sconde@nube.sep.gob.mx y graciela.hernandez@nube.sep.gob.mx.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General



C.c.p. Dr. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior. SES- Para su conocimiento. ☒

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel: +52 (55)3601 3331 y 3332 dgesui.ses.sep.gob.mx

